

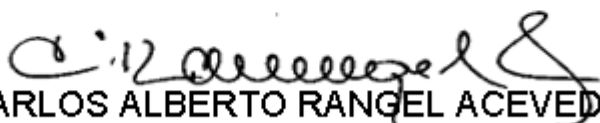
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintiuno

I. Téngase por notificados a los demandados *Julio Alfonso Pinedo Mejía, Manuel Javier Rincón Almanza y Nelson Eduardo Silva Rojas*, de manera personal, conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legal concedido guardaron silencio

II. Requiérase a la parte demandante para dé trámite a los oficios 158 y 413 emitidos dentro de este asunto y acredite en debida forma su radicación.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Leos

11001-4003-002-2020-000499-00